



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 30 de junio de 2021

|             |                                     |
|-------------|-------------------------------------|
| PROCESO:    | ORDINARIO LABORAL                   |
| RADICACIÓN: | 05001-31-05-010-2018-00670- 00      |
| DEMANDANTE: | ADRIANA SALDARRIAGA GARCÍA          |
| DEMANDADOS: | PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES        |
| DECISIÓN    | NO AUTORIZA PAGO DE TÍTULO JUDICIAL |

[05001 31 05 010 2018 00670 00](#)

No se accede a autorizar el pago del título judicial que reclama la apoderada de la parte demandante, en tanto se no se evidencia en el poder conferido, que se le hubiera otorgado expresamente la facultad para recibir y en el acta de audiencia celebrada el 30 de septiembre de 2020, se advierte que “...se le reconoce personería como apoderada principal sin facultades solo para representar en audiencia” (archivo 5, página 1).

Se insta a la apoderada para que presente un nuevo poder otorgado directamente por la demandante, con la facultad de recibir expresa o solicitar que los títulos se autoricen para ser cobrados por la demandante.

Se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado Mariana de Jesús Atehortua Osorio, conforme al memorial del 8 de febrero de 2022.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO  
JUEZ